

- Por el interior del vertedero no se admitirá la presencia ningún vehículo que no éste adscrito a la explotación.

#### Pretratamiento y acopio

Antes de proceder al acopio, los residuos serán pretratados, pasando en primer lugar por una planta de tratamiento mediante cribado, separación neumática, triaje y separación magnética. En ella se separará el material fino de los inquemados de la incineradora. Posteriormente se pasará a través de una cinta transportadora por una separación manual de materias plásticas, RCDs, etc., para finalizar con un electroimán que retira el material férrico.

Tras la planta se procede a la maduración de las escorias en una losa de maduración celda independiente, donde estarán acopiadas durante un par de meses.

Una vez pasado el tiempo de maduración se podrán reutilizar para rellenos, o bien se acopiarán como residuos no peligrosos en la celda construida para ello.

#### Extendido y compactación de residuos

Una vez realizadas las descargas en la celda de acopio definitivo, el extendido y la compactación de los residuos se efectúa siempre mediante la pala empujadora - compactadora de la explotación del vertedero.

Esta máquina efectuará varias pasadas extendiendo los residuos uniformemente y compactándolos bajo su propio peso.

Los vertidos descargados, extendidos y compactados, constituyen la capa diaria de vertido. Mediante la superposición de éstas capas se van formando plataformas que tendrán una potencia máxima de 2,5 metros, la misma que los caballones de cierre.

#### Salida del vertedero

Una vez realizadas estas operaciones el vehículo volverá al vial de servicio y llegará a la zona de salida, donde será pesado de nuevo, y pasará por el sistema limpiaruedas y descontaminante. Una vez que pase el visto bueno de control de entrada, abandonará la instalación.

Las distintas alternativas contempladas en el proyecto se recogen en el apartado 4.1, análisis ambiental para selección de alternativas de la presente declaración.

#### Clausura y sellado del vertedero no peligroso

El perfil tipo de sellado del vertedero, responde a las recomendaciones de la Directiva 31/99 CE respecto al sellado de vertederos de residuos no peligrosos.

La clausura del vertedero exige la adaptación de las instalaciones al mínimo necesario para llevar a efecto el Plan de Vigilancia y Mantenimiento postclausura.

#### Residuos admisibles en la celda

Los residuos admitidos en la celda serán: Escorias procedentes del proceso de incineración de residuos de la Planta de Valorización con recuperación energética de la Ciudad de Melilla, una vez pretratadas mediante cribado, separación neumática, triaje y separación magnética, así como en la explanada de maduración, y que no puedan ser reutilizadas en construcción y en obra civil, en particular en la construcción de carreteras, viales y caminos, relleno de terraplenes, etc.

Dichos residuos se encuentran incluidos en la Lista Europea de Residuos en el Capítulo 19 correspondiente a "Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial" con el código 19 01 12, y están caracterizadas como residuos no peligrosos.

Tanto en 2002 como en 2012 se analizaron las escorias mediante laboratorio externo obteniendo los siguientes resultados: